MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA INCLUIDOS EN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL, CAMPAÑA 2020-2021, POR UN VALOR ESTIMADO DE 31.100,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución del Director General de Gestión del Medio Natural del 14 de abril de 2014, por la que se aprueba el Programa de Gestión Integrada de los montes públicos de la Sierra de Occidental de Cordoba y Alcornocosas, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras y aprovechamientos destinados a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El objeto del presente contrato está recogido como una de las inversiones de mejora contempladas en el programa de mejoras y aprovechamientos del año 6 del PGI de Córdoba, aprobado el 26 de febrero de 2020.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato suscrito con terceros para cubrir la necesidad de llevar a cabo la gestión encomenda de los recursos existentes en el monte y para este caso en concreto, el aprovechamiento de piña.

No se puede asumir con medios propios por ser un trabajo en zonas PGI en la que hay que colaborar con empresas de la zona, además de no estar en posesión de la maquinaria necesaria para llevar a cabo el aprovechamiento.

14 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==	PÁGINA	1/5

x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==

El contrato se divide en dos lotes, no límitándose la adjudicación de más de un lote por licitador.

Atendiendo a lo contemplado en el Artículo 309 de la LCSP, dado que en la presente licitación la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 37.631,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	25.075,59 €
Costes indirectos:	626,89 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.397,52 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	31.100,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.531,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	37.631,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo máximo de ejecución es de cuatro (4) meses.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de verificación:x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==	PÁGINA	2/5

x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==

por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Lote I: recogida de piña en montes de Cabeza Aguda principalmente de forma mecanizada mediante vibrado, no descartando que algunas de las zonas donde no pueda acceder el vibro pueda recogerse de forma puntual manualmente.

Lote II: recogida de piña en montes de Monteras, Caballeras y Torilejos de forma manual en altura o desde el suelo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA DE PIÑA EN MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA INCLUIDOS EN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL, CAMPAÑA 2020-2021,** por un importe de **31.100,00 €** (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

14 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==	PÁGINA	3/5

x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

14 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==	PÁGINA	4/5

x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato sean los adecuados para mantener el buen estado de la regeneración en general, y en especial de la flora protegida.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SI el vibrado .

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

14 de septiembre de 2020

Código Seguro de verificación:x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/09/2020
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA			
	MARCIAL PRIETO GEA			
	DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==	PÁGINA	5/5

x/z07aYHaFXuir9bx1oY8Q==